BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 08 de mayo de 2009** **EDICION Nº 3139**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2640

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del Artículo 26 de la Ley Nacional 25.917, a contraer una deuda con el Estado Nacional a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial hasta la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones ($ 278.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, los que serán aplicados a la cancelación de los servicios de capital de la deuda cuyos vencimientos operen durante el año 2009.

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el Convenio de Asistencia Financiera, a fin de obtener el financiamiento autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, como garantía de cumplimiento del endeudamiento que se autoriza por el Artículo 1° de la presente norma legal, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 4º: Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio a suscribir.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de abril de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo Número: **2640**

Neuquén, 27 de abril 2009.

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº: **0701/2009**

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0735/09

Neuquén, 30 de abril de 2009.

VISTO:

La Ley 2639: y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de la citada ley, con el objeto de implementar adecuadamente el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, cuyos principios rectores han quedado plasmados en la misma;

Que el conocimiento y actualización del déficit habitacional de la provincia, permitirá planificar de forma adecuada los programas y planes habitacionales en el territorio provincial;

Que resulta necesario contar con un sistema informático que permita dar transparencia al proceso de selección de los preadjudicatarios;

Que a efectos de lograr los objetivos antes

mencionados resulta necesario que en este registro se vuelquen todas las soluciones habitacionales otorgados, o a otorgar;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Reglaméntese el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, cuya autoridad de aplicación es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, conforme a lo establecido por los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 2639.

Artículo 2°: El Registro aprobado por Ley N° 2639 será único y permanente, la inscripción se realizará on-line, utilizando para ello el software denominado R.U.Pro.Vi., aportado por la autoridad de aplicación.

Artículo 3°: A los efectos de brindar seguridad informática, los datos contenidos en el registro y el sistema en general, serán resguardados por la OPTIC, siendo el IPVU el único administrador del sistema, y el único organismo autorizado a realizar ampliaciones y/o modificaciones en el software R.U.Pro.Vi..

Artículo 4°: Los municipios que adhieran a la Ley N° 2639 tendrán acceso irrestricto a todos los registros existentes en el R.U.Pro.Vi. respecto a su localidad, teniendo IPVU-ADUS acceso a la información global de la provincia. Los demás organismos públicos que revisten funciones dentro del territorio provincial podrán obtener la información, mediante la solicitud formal y debidamente justificada, ante la autoridad de aplicación. La información que podrá otorgarse será limitada y respetando el derecho a la intimidad de los aspirantes, inscriptos, preadjudicatarios y adjudicatarios.

Artículo 5°: Los Municipios podrán otorgar información en forma discrecional a organismos gubernamentales o entidades sin fines de lucro y serán responsables de los perjuicios que se generen por filtraciones de datos personales que afecten a las personas registradas en el R.U.Pro.Vi..

Artículo 6°: La autoridad de aplicación será la encargada de capacitar a los usuarios y brindar apoyo técnico, tanto a los municipios como a otros organismos usuarios del sistema.

Artículo 7°: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, le otorgará una clave a cada usuario, previa firma del convenio con el organismo correspondiente, según Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 8º: El IPVU - ADUS, organismos provinciales y municipalidades que, hayan firmado el convenio mencionado en el Artículo 7° del presente, no podrán otorgar soluciones habitacionales de ningún tipo, sin la previa inscripción de los beneficiarios en el R.U.Pro.Vi., y una vez otorgadas éstas, se dejará constancia en la ficha R.U.Pro.Vi. correspondiente al grupo familiar.

Artículo 9º: A los efectos del Artículo 8º del presente, se considerarán soluciones habitacionales a:

a- Lotes.
b- Viviendas Nuevas.
c- Ampliación.
d- Refacción.
e- Créditos.
f- Subsidios.
g- Materiales para construcción.
h- Cualquier otro aporte tendiente a satisfacer las necesidades habitacionales de las familias.

Artículo 10°: La inscripción se realizará en el lugar de residencia del grupo familiar aspirante, según acreditación legal de domicilio, o en oficinas centrales del IPVU, no existiendo posibilidad alguna de inscribirse para recibir soluciones habitacionales en más de una localidad simultáneamente.

Artículo 11°: Se podrán registrar en el R.U.Pro.Vi., en carácter de aspirantes, todas aquellas personas mayores de 21 años o emancipadas, que documenten el domicilio en la localidad para la cual se inscriben y acrediten la necesidad de una solución habitacional a través de una declaración jurada.

Artículo 12°: Tendrán calidad de inscriptos todos aquellos grupos familiares registrados como aspirantes y cuyo titular o cotitular acredite más de cinco años de residencia inmediata en la provincia y sea argentino nativo, naturalizado, o extranjero con hijos argentinos.

Artículo 13°: La autoridad de aplicación y los municipios involucrados aplicarán los filtros co-

rrespondientes, a fin de identificar a los grupos familiares que cumplen con los requisitos establecidos para cada operatoria en particular, según el tipo de necesidad habitacional declarada por el titular, los cuales revestirán el carácter de preadjudicatarios.

Artículo 14°: Toda persona que haya sido beneficiada con una solución habitacional, quedará automáticamente inhabilitada, a recibir otra solución de la misma índole -quedando registrada en el sistema como adjudicatario- y solo podrá inscribirse nuevamente, en caso de acreditar una necesidad habitacional diferente, con el mismo u otro grupo familiar.

Artículo 15°: Acorde al Artículo 7° inc. a) y b) de la Ley N° 2639, la autoridad de aplicación procederá al rechazo y/o baja automática de una inscripción en caso que:

a- La persona ya esté inscripta en otro lugar de la provincia.

b- Grupos familiares integrados por personas que a partir de la fecha 11/12/2008, ocupen y/o hagan uso, en forma ilícita, de terrenos privados o públicos.

c- Al realizar cruzamiento de datos con los registros propios o de otros organismos se verifique la falsedad de los datos aportados en su declaración jurada.

Artículo 16º: En el supuesto del Artículo anterior, las notificaciones o eventuales impugnaciones que se efectuaren a las bajas y/o rechazos de las inscripciones, se sustanciarán de conformidad a la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, modificatorias y leyes complementarias.

Artículo 17°: La autoridad de aplicación y/o los organismos intervinientes en cada una de las operatorias publicarán el sistema de filtros utilizado y el orden de prelación de los adjudicatarios, a efectos de otorgar transparencia a la selección y permitir las eventuales impugnaciones, que se llevarán a cabo de conformidad a la Ley 1284 y sus modificatorias.

Artículo 18°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 19º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
RUIZ

ANEXO I

CONVENIO PARA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, denominado en lo sucesivo como "El Instituto" y representado en este acto por el Presidente a/c Don Herminio César Balda, con D.N.I. N° 5.476.891, con domicilio en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, por una parte y la Municipalidad de ....., con domicilio en ....., representada en este acto por el Intendente, el Sr. ....., con D.N.I. N° ....., denominado en lo sucesivo como "La Municipalidad" por la otra, convienen en celebrar el presente convenio, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 2639 creadora del "Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 2639, La Municipalidad, a través de la firma del presente convenio, manifiesta su adhesión a la misma.

Cláusula Segunda: Habiendo manifestado su adhesión en la cláusula precedente, para la implementación y ejecución por parte de La Municipalidad del Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, El Instituto proporcionará a La Municipalidad un nombre de usuario y tantas claves como se requieran para acceder al uso del programa.

Cláusula Tercera: La Municipalidad en uso de su usuario y de las claves asignadas, se obliga a la utilización de las mismas al solo efecto de ejecución e implementación del Registro no pudiendo darle otro destino, responsabilizándose por su uso indebido. Es responsabilidad de La Municipalidad custodiar y actualizar debidamente las claves de acceso y las contraseñas.

Cláusula Cuarta: La acreditación de los datos referidos al nombre y apellido, DNI y domicilio del postulante que sean requeridos por el Registro y que corresponderán ser ingresados por parte de La Municipalidad, deberán provenir de documentación original o en su defecto fotocopia certificada por autoridad competente.

Cláusula Quinta: La Municipalidad se compromete a poner al servicio del registro, personal sufi-

ciente y equipamiento necesario para poder desarrollar la tarea de inscripción en la etapa inicial y mantenerlo activo de manera permanente, y El Instituto, a capacitar, mantener la base de datos actualizada, velar por el resguardo de los datos y hacer conocer todas las modificaciones que se implementen al sistema.

Cláusula Sexta: El Instituto garantizará a La Municipalidad la confidencialidad de los datos ingresados y que los mismos solo podrán ser modificados o rectificados por el personal de dicho municipio, no pudiéndosele realizar modificaciones desde otro usuario.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de ..... de 2009.

DECRETOS SINTETIZADOS

0007 - Autoriza a la S.E.R.N., a efectuar la cont. directa con la firma BOGAR de Martín Cabrera, por los servicios de limpieza destinados a las oficinas dptes. de dicha Secretaría.

0017 - Concede Licencia con Goce de Haberes a Rodolfo Coria, del Área de Paleontología del Museo Carmen Funes, dpte. de la Subs. de Cultura, para asistir a la Campaña Antártica Verano 2009, organizada por el Depto. Científico de Paleontología de Vertebrados de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Plata, a realizarse en la Península Antártica.

0066 - Otorga un aporte económico a Oscar A. Campos, destinados a solventar los gastos que demandará la confección de los dioramas del Proyecto “Sur Horizonte - Cultura Artística”.

0138 - Reconoce el legítimo abono de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Mº D.S. y el personal que cumple funciones como capacitadores en la Subs. de Capacitación y Empleo, dpte. de dicho Ministerio.

0238 - Ratifica la Resol. Nº 3166 JP del 29/11/08, emitida por la Jefatura de Policía.

0240 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Aluminé, destinado a la terminación de la planta de elaboración de la Asociación de Lecheros.

0241 - Aprueba la Licit. Pca. Nº 016/08, mediante la cual se gestiona la adquisición de 6 Tanques Cisternas para acopio de combustible, destinados a las Comisiones de Fomento de varias localidades, a través de la Subs. de Desarrollo Institucional y Municipal del Mº D.S..

0242 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por Julio Oscar Zuttión, con patrocinio letrado del Dr. Edgardo H. Bodart, contra Disp. Nº 534/08 del ISSN y la Disp. Nº 1893/08 de la Subs. de Salud.

0243 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sebastián Roberto Puentes, solicitando su designación en la planta permanente de la Dirección Provincial de Prensa.

0246 - Autoriza y aprueba la Cont. Directa con la firma Cooperativa Ángel Borlenghi de Trabajo, Vivienda, Consumo y Crédito Limitada, para la prestación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización con destino al Hospital de Centenario.

0247 – Deroga el Decreto Nº 0389/08.

0248 - Autoriza y aprueba la contrat. por locación de servicios del Dr. Alejandro Daniel Zubak, para desempeñarse como Consultor - Asesor Externo en el ámbito de la Subs. de Hidrocarburos y Energía.

0249 - Autoriza y aprueba la cont. directa con la firma ISOFTLAND S.R.L, para la adquisición de un Software, con destino al Área de Informática de la Subs. de Hacienda.

0250 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Subinspector Sergio Antonio Ojeda y del Oficial Subinspector Roberto Daniel Rechini, por haber incurrido en la falta prevista en el Artículo C-1-1 del RRDP.

0251 - Aprueba el Convenio celebrado entre el Mº G.E.C., la Subs. de Planificación Educativa y la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal en el cual se acuerda la terminación y posterior uso del Centro Comunitario ubicado en el Bº “IV División” de la localidad mencionada.

0348 - Promueve a partir del 01/01/09 con gastos imputados en el presupuesto general prorrogado, al personal policial de planta permanente en diferentes jerarquías, cuerpos y escalafones.

0356 - Autoriza al Prof. Elso Leandro Bertoya y al Ing. Ricardo Ernesto D’Angelo, a realizar la Comisión de Servicios a Medellín, Colombia, para participar de la “Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores BID/CII”.

0479 - Ratifica la Resol. Nº 0636/08 del CPE,

mediante la cual se crea 1 (un) cargo de Maestra de Nivel Inicial - Turno Mañana, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 135 de Mariano Moreno.

0581 - Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 0348/09.

0657 - Promueva con retroactividad a las 0 horas del 01/01/08, de acuerdo a las vacantes reservadas, al personal policial en las jerarquías, cuerpos y escalafones establecidas en cada caso.

0701 - Promulgatorio Ley Nº 2640.

0702 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del EPAS, a efectos de permitir la continuidad de las obras comprendidas en el Proyecto Mari Menuco .

0703 - Otorga a la Municipalidad de Vista Alegre un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

0704 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0705 - Otorga a varias Comisiones de Fomento un ANR, con destino al pago de los haberes del personal dpte. de la comuna y los gastos que deriven del normal funcionamiento para los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0706 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0707 - Otorga a varias Municipalidades un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0708 - Otorga a la Municipalidad de Villa el Chocón un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0709 - Otorga a varias Municipalidades un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0710 - Otorga a varias Comisiones de Fomento un ANR, con destino al pago de los haberes del personal dpte. de la comuna y los gastos que deriven del normal funcionamiento para los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0711 - Otorga a varias Municipalidades un ANR, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

0713 - Convalida el Convenio suscripto entre el Mº de Desarrollo Territorial, la Municipalidad de Añelo y la firma Tanuz Hermanos S.A., Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria.

0715 - Aprueba y otorga a favor del Club Cultural, Social y Deportivo “San Pablo” de la localidad de Loncopué un A.N.R..

0716 - Aprueba y otorga a favor de la Escuela Nº 24 “Benjamín Zorrilla” de la localidad de Tricao Malal, un A.N.R. en especie de dos equipos informáticos y una impresora, para llevar a cabo un Proyecto de Computación.

0721 - Otorga a la Empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. un aporte destinado a solventar gastos de funcionamiento para el presente año.

0722 - Otorga para el Ejercicio 2009, un A.N.R. a Hidrocarburos del Neuquén S.A., destinados a su Funcionamiento.

0723 - Modifica el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la S.E.R.N..

0724 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del 17/04/09 a las 17:00 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora Sra. Ana Pechén.

0725 - Declara de interés provincial la CXVIII Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas a realizarse los días 07 y 08 de mayo de 2009, en la ciudad de Villa La Angostura.

0726 - Da de baja a partir del 01/05/09 al Dr. Gabriel Ángel Passarelli, de la planta política de la Adm. Pca. Pcial..

0728 - Designa al Ing. Eduardo A. Abad en el cargo de Director de Servicios, dpte. de la OPTIC de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrat. del Estado.

0730 - Concede el Perdón Administrativo a Carlos Roberto Rodríguez, reincorporándolo en el puesto que ocupara en el EPEN.

0731 - Adjudica en venta a Graciela Noemí Azcazuri, en condominio en partes iguales con Alejandro Luis Villar, el Lote LE1 - Fracción Unidad H III de Villa Pehuenia, Depto. Aluminé , Pcia. del Nqn..

0732 - Autoriza y Aprueba la contratación directa a favor de la Empresa THINKNET S.A, para la contratación de los servicios de consultoría, capacitación, desarrollo e implementación de los distintos organismos de la Adm. Pca. Pcial..

0733 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada, de Fabrina Ayelén Gatti y el Sr. Andrés Brost, para realizar tareas administrativas en la Sec. de Est. de la Gestión .

0734 - Acepta la renuncia en el cargo de planta permanente del Sr. Osvaldo Basilio Balsamelo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por ANSES.

0735 - Reglamenta el Registro Único Pcial. de Vivienda y Hábitat, cuya autoridad de aplicación es el I.P.V.U.N..

0736 - Desígnase a la Lic. Graciela Ester Fernández , como Instructora Sumariante de la Dción. Pcial. de Sumarios dpte. de la Subs. de la Gestión Pública, a partir del 30/04/09.

0737 - Autoriza y aprueba la Cont. Directa, con el Sr. Juan Carlos Zanga, para la Locación del Inmueble sito en calle Bouquet Roldán Nº 269 de Neuquén Capital, con destino al funcionamiento de las oficinas del PRODA, dpte. del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0738 - Autoriza a la Dirección de Administración de la Subs. de Salud, a efectuar el llamado a Licit. Pca. Nº 11/09, para la adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino al Hospital Provincial Castro Rendón.

0740 - Designa a la Cra. Vanina Elizabeth Barrionuevo, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dpte. de la Dción. Pcial. de Adm. del Mº H.O. y S.P..

0741 - Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la Sra. Herzel Carolina, para la realización de tareas como coordinadora operativa del equipo interdisciplinario de educación a distancia (e-learning).

0742 - Acepta los fondos provenientes de la Sec. de Turismo de la Nación, destinados a financiar el proyecto “Puesta en Valor de Sitios de Observación de Aves en Villa Traful”.

0743 - Declara de Interés Provincial el “Día Nacional de la Minería” a celebrarse el próximo 07/05/09.

0744 - Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa interpuesta por los Dres. Marcelo Iñiguez, María Alicia Varna y Mario Delaloye, en nombre y representación de la empresa EPIRO S.A.

0745 - Autoriza y Aprueba la cont. del Serv. de Limpieza con destino a la Deleg. de la Dción. Pcial. de Rentas de la localidad de Centenario, a favor de María Donatila Cuevas.

0746 - Acepta las renuncias presentadas por personal en el ámbito del Mº J.T. y S..

0747 - Aprueba en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, celebrado el 28/04/09, entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Neuquén.

0749 - Ratifica el Acuerdo suscripto entre O.S.P.R.E.R.A, Subs. de Salud y CORFONE S.A..

0750 - Autoriza y aprueba la cont. bajo la modalidad de Loc. de Servicio, de la Analista de Sistemas Pierina Curetti y de la Técnico Administrativa Romina Liliana Soledad López, para prestar servicios en la Dción. Gral. de Sistemas de Información, a partir del 01/01/09 hasta el 31/12/09.

0751 - Desiga representantes provinciales por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la capacitación y coordinación con la Comisión Cascos Blancos, dpte. del Mº de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación en el Marco de Acción de Hyogo.

0753 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales dpte. de la Dirección General de Administración de la Coordinación Administrativa del Mº D.T., a realizar las contrataciones correspondientes para el servicio de Policía adicional para el año en curso.

0754 - Rechaza el recurso adm. interpuesto por la Sra. María Esther Arévalo, contra Nota Nº 1328/08, suscripta por la Directora de Personal del Mº D.T..

0767 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 04/05/09 a las 21:20 hs y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora - Dra. Ana María Pechén.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3138 de fecha 30/04/09 en Fe de Erratas, Pág. 28 2da. Columna, **donde dice:** Edición Nº 3133 de fecha 03-04-09; **debe decir:** Edición Nº 3134 de fecha 03-04-09.

La Dirección

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 10 Has. **Expte. N° 417, Año 2.007**. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Omar Vieyra. Al Sr. Director General de Minería de la Provincia del Neuquén, Lic. Carlos E. Portilla. As./Solicitud Inscripción de Cantera. De mi mayor consideración: El que suscribe Sr. José Omar Vieyra con DNI 14.487.358, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de solicitar la inscripción de una cantera de material árido ubicada en la localidad de Rincón de los Sauces, en la zona denominada Aguada del Chivato, a tales efectos se acompaña la documentación que se detalla a continuación: 1. Datos personales: Solicitante: José Omar Vieyra, DNI 14.487.358. Domicilio Real: Río Colorado 536 - Rincón de los Sauces, Neuquén. Domicilio Legal: Estrados Autoridad Minera Primera Instancia. 2. Datos de la Cantera: Se adjunta plano con la indicación de las Coordenadas. Vértice Norte: X = 5.850.848 Y= 2.500.845; Vértice Sur: X= 5.850.450 Y= 2.500.743; Vértice Este: X= 5.850.573 Y= 2.501.058; Vértice Oeste: X= 5.850.582 Y= 2.500.533. Sin otro motivo hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Omar Vieyra, DNI 14.487.358. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil siete, diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 177. Acompaña sellado $100,00; Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de septiembre de 2007. La superficie de 10 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-417/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: -VNW: X= 5850848 e Y= 2500845; VNE: X= 5850573 e Y= 2501058; VSE: X= 5850450 e Y= 2500743; VSW: X= 5850582 e Y= 2500533.... Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Zapala, 29 de diciembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75.Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24; 30-04 y 08-05-09

Solicitud Cantera de Piedra de Construcción Asociada con Piedra Laja. **Expte. N° 524/2007.** Superficie: 35 Has.. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Silvia Susana Freire. El que suscribe Freire Silvia Susana, DNI N° 20.121.981, con domicilio en la calle Ibarrolaza N° 712 de esta ciudad, de estado civil casada, ama de casa, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de piedra de construcción asociada a piedra laja, para aprovechamiento exclusivo. La cantera que se solicita tiene la forma de rectángulo midiendo sus lados mayores 1667 mts. con un acimut de 75°, los lados menores de 300 mts. con un acimut de 165°, lo que cubre una superficie de 50 Has. El vértice Sudoeste de la cantera que se solicita se determina mediante cálculos pos vinculación al punto trigonométrico Picún Leufú en las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 X= 5660847 Y= 2409365. El Terreno donde se ubica la presente cantera no se halla alambrado ni cultivado y la denominación catastral es el Lote 20, Sección XIX, y fiscal. Se acompaña cálculos y sellados de ley. Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Silvia Susana Freire. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre del dos mil siete, once horas, cincuenta minutos. Cargo N° 245, acompaña sellado por $ 100,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera

Instancia. De mi mayor consideración: El que suscribe Freire Silvia Susana, DNI N° 20.121.981, se dirige a usted a los efectos de adjuntarle croquis demostrativo de cantera de piedra laja y construcción solicitada mediante Expte. N° 3452-524/2007. Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Silvia Susana Freire. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero del dos mil ocho, doce horas. Fdo. Dr. Dario D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2008. La superficie de 35 Has. resultante de la limpieza de zona correspondiente a la cantera de piedra de construcción asociada con piedra laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-524/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 20, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 1667 metros con un acimut de 75°, al Este 300 metros con un acimut de 165°, al Sur en dos partes 6200 metros con un acimut de 255° y 1084 metros con un acimut de 90° y al Oeste 19 metros con un acimut de 345°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5661568.23 e Y= 2410897.55. Registro Catastral Minero. Fdo. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de marzo del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24; 30-04 y 08-05-09

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 8 Has. 34 As., **Expte. Nº 348, Año 2007.** Titular: Juan Carlos Calderón. Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Carlos Calderón, con domicilio real y legal en calle Gregorio Álvarez Nº 38 de la ciudad de Picún Leufú, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de solicitar cantera de áridos. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley de pesos 100 y pesos 28 para inscripción como productor minero. Sin otro particular lo saludo muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan C. Calderón, DNI 26.541.178. Recibido en mi oficina hoy primero de junio de dos mil siete, nueve horas, diez minutos. Cargo Nº 121. Acompaña sellados $ 100,00 $ 28,00; croquis; certificado de tierras, oficio catastro y plano. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2009. La superficie de 8 Has., 34 As. solicitada para la cantera de áridos, tramitada bajo expediente Nº 3452-348/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en dos partes, 69,10 metros de longitud con un azimut de 84º y 414,60 metros con un azimut de 71º, al Este 283,60 metros con un azimut de 203º, al Sur 500 metros con un azimut de 295º y al Oeste 41,80 metros con un azimut de 25º. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 del vértice Suroeste de dicha cantera con: X=5623193 e Y=2472711. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Policía Minera D.P.M. a/c, Dir. Reg. Graf. ... Zapala, 30 de marzo de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 30-04; 8 y 15-05-09

«Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 2029/2003**. Sustancia: Cobre, Plata, Uranio Diseminado. Nombre: Cirse. Departamento Ubicación: Añelo Pehuenches. Observaciones: Disposición del 27/02/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-05-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de julio del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. Nº 2378 - Fº 119 - Año 2004**. Titular: Walter Raúl Díaz, con una superficie de 35 Has., ubicado en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 37 de la Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno-Grupo A del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 8 y 15-05-09

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Jorge Luis Cárdenas Negro, con domicilio real en la Av. Olascoaga N° 24, Cutral-Có y legal en Bº 25 de Mayo, Casa N° 141 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Puzolana, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-0017/06 y de **IIA N° 3452-0017/06-00001/2009,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 6, Sección XXI, Departamento Picunches. Titular del dominio superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5710780.93 Y= 2386842.15. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22, recorriendo unos 30 km en dirección a la localidad de Las Lajas, llegando sobre mano izquierda al camino que ingresa a la cantera y desde allí la pertenencia dista a unos 2 km más al Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando la explotación en bancos escalonados. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-05-09

CONTRATOS

TRANSPORTES SAN CAYETANO S.A.

Se hace saber que por Escritura N° 447 de fecha 01 de septiembre de 2008; por Escritura N° 76 de fecha 06 de marzo de 2009 y por Escritura N° 144 de fecha 23 de abril de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "TRANSPORTES SAN CAYETANO S.A.". Socios: Augusto Manuel González, D.N.I. 12.681.821, argentino, casado, domiciliado en Olascoaga N° 188 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, empresario, de

51 años de edad; Ada Lucy Pesci, D.N.I. 14.878.826, argentina, casada, domiciliada en Olascoaga N° 188 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, empresaria, de 46 años de edad; Sandro Omar González, D.N.I. 25.968.989, argentino, soltero, domiciliado en Quillen y Uruguay, B° 25 de Mayo de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, empresario, de 30 años de edad; y María José González, D.N.I. 30.467.390, argentina, soltera, domiciliada en Quillen y Uruguay, B° 25 de Mayo de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, empresaria, de 24 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Olascoaga Nº 188 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) Transporte: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros en forma privada y particular, que no implique la explotación de conseciones ni servicios públicos; y transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. B) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil ($ 100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Augusto Manuel González, 85 (ochenta y cinco) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000); Integrado: Pesos veintiún mil doscientos cincuenta ($ 21.250); Ada Lucy Pesci, 5 (cinco) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cinco mil ($ 25.000); Integrado: Pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250); Sandro Omar González, 5 (cinco) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cinco mil ($ 25.000); Integrado: Pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250) y María José González, 5 (cinco) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cinco mil ($ 25.000); Integrado: Pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa Autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Augusto Manuel González, D.N.I. 12.681.821; Director Suplente: Julieta Ada Lucy

Pesci, D.N.I. 14.878.826. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 08-05-09

AMAN ÑAMKU S.R.L.

Por contrato de fecha 21/3/2009, Ary Luis Gal, nac.27/9/34, DNI 4.835.987, jubilado, y Blanca Eva Lucero, nac. 17/8/36, DNI 2.789.912, ama de casa, ambos arg., solteros, y domiciliados en Ruta Nac. 237, km 1633 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, constituyeron sociedad comercial: Denominación: AMAN ÑAMKU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Legal y Sede del Domicilio Social: Calle Sarmiento 454 de Cutral-Có. Plazo: 99 años a partir de inscripción en Reg. Pco. de Com.. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de las sgtes. actividades: (i) Compra, venta, concesión, distribución, exportación, importación, producción, explotación e instalación, de bienes, insumos, elementos, y accesorios relacionados con la seguridad privada, alarmas, y la vigilancia del tipo monitoreada de inmuebles, vehículos y maquinarias. Quedan excluido de esta cláusula todo tipo de armas, explosivos y municiones; y (ii) Servicios de seguridad privada en inmuebles urbanos y rurales, comercios, instituciones, plantas industriales y civiles, barrios privados, clubes de campo y urbanizaciones; custodia, guarda, transporte, de documentos, valores, bienes y numerario de moneda nacional y/o extranjera. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones, y franquicias. Capital Social: $ 24.000, dividido en 24 cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal c/u, se suscriben en su totalidad, y de la siguiente forma: Ary Luis Gal: 20 cuotas, y Blanca Eva Lucero: 4 cuotas. Se integran en efectivo un 25% en este acto y el saldo en plazo de Ley. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Ary Luis Gal, quien revestirá el cargo de Gerente en forma indefinida y hasta que se designe otro Gerente, ejerciendo así la representación legal de la sociedad. En el ejercicio de sus facultades tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso transferencia de dominio de inmuebles y vehículos, y aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Dto. Ley 5965/63. Puede celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. El Gerente deberá depositar en garantía de sus funciones en caja de seguridad de la sociedad un pagaré por la suma de quince mil pesos, que quedará resguardado mientras ejerza el cargo. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 08-05-09

SUKLA S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 28/11/2008 y 09/03/2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "SUKLA S.A". Socios: Roxana Graciela Passeggi, argentina, casada, nacida el 02/05/1977, empresaria, DNI 25.825.791, domiciliada en calle Rivadavia 327, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Valeria Alejandra Passeggi, argentina, soltera, nacida el 31/12/1984, empresaria, DNI 31.083.747, domiciliada en calle Rivadavia 348 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Leonardo Alejandro Alvarado, argentino, soltero, nacido el 23/05/1982, empresario, DNI 29.463.896, domiciliado en Avda. San Martín 489, Dpto. 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sede Social: Rivadavia 348 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas generales de cualquier tipo,

cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 36.000, representado por 3.600 acciones de $ 10 valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares con mandatos por dos ejercicios, debiendo designarse igual o menor número de suplentes. Se designan para integrar el Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Roxana Graciela Passeggi, Vicepresidente: Valeria Alejandra Passeggi, y Director Suplente: Leonardo Alejandro Alvarado. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 580 y 2680 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos especificamente determinados en el respectivo poder. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P.C. de esta Provincia Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: “SUKLA S.A., s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 15522/9). Secretaría, 04 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

GEA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de junio de 2.007 y modificatorio de fecha 23 de febrero de 2.009, se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social de GEA S.R.L., la que queda redactada de la siguiente manera: «Quinta: "La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Víctor Luis Monasterolo y Rubén Adolfo Pueyo, quienes investirán la calidad de Gerentes de la sociedad y se desempeñarán en forma indistinta en todos los actos sociales que hace a su objeto. Representarán a la sociedad en forma indistinta y para el desempeño de sus funciones en la consecución del objeto social, tendrán las más amplias facultades. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés Sociedad Anónima y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "GEA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato”, (Expte. 15458/08). Secretaría, 30 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

ELQUI S.A.

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación: 12/12/08 y 25/03/09. Denominación: "ELQUI S.A.". Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede social en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 7° "A" de la ciudad de Neuquén. Socios: Silverio Ernesto Alberto Manfio, italiano, empresario, nacido el 23/04/42, D.N.I. N° 93.956.468 y Olga Beatriz Camarero, argentina, nacida el 29/03/43, empresaria, L.C. N° 4.217.759, ambos cónyuges casados entre sí y domiciliados en Avda. Argentina Nº 780 de la

ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la administración de fideicomisos. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas. c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a personas físicas, sociedades constituidas o a constituirse, para la realización de actividades comerciales o industriales; otorgamiento de préstamos en dinero con o sin garantía real; otorgamiento de avales y fianzas; la comercialización de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: El capital social es de pesos cien mil ($100.000), representado por mil (1.000) acciones de valor nominal pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En su primera sesión, luego de su elección por Asamblea, los Directores designarán un Presidente, cuando el número de Directores electos fuere de dos o más, estos últimos deben designar igualmente un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19.550. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Silverio Ernesto Alberto Manfio. Director Suplente: Olga Beatriz Camarero. Los Directores aceptan los cargos y en virtud de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio especial en la calle Carlos H. Rodríguez 139, 7° Piso, Oficina "A" de la ciudad de Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 08-05-09

CAM I&S S.R.L.

Constitución

Se hace saber que por instrumento de fecha del 8 de octubre del año 2008, modificado por instrumento de fecha 06 de noviembre de 2008 y rectificados por el instrumento de fecha 09 de marzo de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CAM I&S S.R.L.". Socios: Altamirano Joaquín Enrique, nacido el 23 de julio de 1967, Técnico en Petróleo, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 18.384.462, de estado civil casado con la Sra. Contrera Danise Mariel, Documento Nacional de Identidad Número 21.383.453, domiciliado en la calle Leandro Alem 828 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; Mendez Moncada Jorge Eduardo, nacido el 5 de septiembre de 1968, Técnico en Petróleo, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 20.211.378, de estado civil casado con la Sra. Bustamante Briceño Diana Miryam, Documento Nacional de Identidad Número 18.429.631, domiciliado en la calle Los

Cipreses 207 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; y Conde Jorge Luis, nacido el 25 de marzo de 1969, Técnico en Petróleo, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 20.793.034, de estado civil casado con la Sra. Laura Inés Canizo, Documento Nacional de Identidad Número 28.115.366, domiciliado en la calle Salto Grande 3515 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. "CAM I&S S.R.L." con domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado en el futuro o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la actividad de medición dinámica, mantenimiento de unidades de medición, actividades de instrumentación en plantas de almacenaje, plantas de tratamiento y de campo; asistencia y servicios de seguridad e higiene, asesoramiento en materia de medio ambiente; servicios de capacitación en idiomas extranjeros y traducción de instrumentos, documentos y contratos. Venta y alquiler de equipos electrónicos o mecánicos, pudiendo comprar, vender, alquilar y brindar servicios, bienes o derechos vinculados con el objeto social enunciado. Prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones de equipamientos mecánicos, electromecánicos y electrónicos utilizados en la industria del petróleo y el gas. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se constituye con la suma de pesos cincuenta y un mil ($51.000,00) efectivo, representados por ciento dos (102) cuotas sociales de quinientos pesos ($500,00) cada una. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto sucesivamente en forma indeterminada. En este acto se designa como Socio Gerente por el primer período a Mendez Moncada Jorge Eduardo quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social, con la más amplias facultades con la sola prohibición de usar la razón social en garantía o fianza de terceros. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo el R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CAM I&S S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 15184/8, Folio ----, Año -----). Secretaría, 30 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

KORTE & KORTE S.A.

Constitución

Escritura Número 1215 de fecha 08/12/08, autorizada al Folio 3428 y Escritura Modificatoria Nº 190 de fecha 16 de marzo de 2009, por ante el Registro Notarial Número 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: “KORTE & KORTE S.A.”. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: a) Materiales de Construcción: Compra, venta, fabricación, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, herrajes, artículos de ferretería, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro material vinculado con la decoración. b) Constructora: Construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. También refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electrome-cánicas, y en general todo tipo de reparaciones de edificios. c) Aserradero: Aserradero, secado, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedades; compraventa, importa-ción y exportación de maderas en todas sus formas y variedades. d) Indumentaria y Accesorios Deportivos: Comercialización, representación,

distribución y alquiler de toda clase de ropa informal y deportiva y accesorios tales como carpas, bolsas de dormir, grampones, linternas, kayaks, anteojos, antiparras, esquíes, tablas de snowboard, guantes y otros artículos necesarios para la actividad al aire libre. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil ($200.000,00) representado por doscientas (200) acciones de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prorroga o disolución anticipada. Accionistas: Körte Pablo Adalberto, casado en primeras nupcias con Silvia Leonor Bellardi, L.C. Nº 5.886.617, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1.944, de profesión Ingeniero, L.E. Nº 4.609.832, domiciliado en jurisdicción de la calle Los Fresnos Nº 301 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Körte Claudio Gerardo, soltero, argentino, nacido el 31 de agosto de 1976, comerciante, D.N.I. Nº 25.402.248, domiciliado en jurisdicción de la calle Sarmiento Nº 848 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Körte Irene Elizabeth, soltera, argentina, nacida el 18 de agosto de 1979, de profesión Psicopedagoga, D.N.I. Nº 27.432.662, domiciliada en jurisdicción de la calle Los Fresnos Nº 301 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Körte Matías Sebastián, casado en primeras nupcias con Mariana Inés Zolkowski, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1974, de profesión Ingeniero, D.N.I. Nº 23.997.900, domiciliado en jurisdicción de la calle Rivadavia Nº 1148 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58º y 268º de la Ley Nacional Número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Número 22.903, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto. Directorio: Presidente: Körte Matías Sebastián, D.N.I. 23.997.900 y Director Suplente: Körte Claudio Gerardo, D.N.I. 25.402.248. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, calle Ruca Choroi Nº 99 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia.del Neuquén.

1p 08-05-09

TRACTORA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: TRACTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Mario Enrique Rosón, argentino, D.N.I. N° 17.777.641, comerciante, nacido el 17/09/1966, divorciado, con domicilio en calle Sarmiento N° 767, Departamento “B” de la ciudad Neuquén, Provincia del mismo nombre, y el Sr. Adrián Alberto Hernandorena, argentino, D.N.I. N° 24.109.616, comerciante, nacido el 25/02/1975, soltero, con domicilio en calle Remigio Bosch N° 571 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Contrato Social: 04/03/2009 y su modificatoria del 07/04/2009. Domicilio: Sarmiento N° 767, Departamento "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociadas a terceros a las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, automóviles, cargas refrigeradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros -cuyo alcance otorgado no es el previsto en el Art. 299, Inc. 5) de la Ley 19.550- combustibles y sustancias peligrosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores; entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, alquilar, subcontratar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El capital social de la firma se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas de la siguiente forma: Sr. Mario Enrique Rosón suscribe ciento doce (112) cuotas por un valor nominal de pesos once mil doscientos ($ 11.200) e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%); y el Sr. Adrián Alberto Hernandorena suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas por un valor nominal de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800) e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%). Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por pesos dieciséis mil ($ 16.000) y el saldo de integración se completará en el plazo de dos (2) años, siendo la asamblea de socios quien dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores, indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de Socio-Gerentes. En este acto los socios resuelven designar a Mario Enrique Rosón para que ejerza el cargo de Gerente. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado orden de la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra . Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "Tractora S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 15615, Año 2009). Secretaría, 24 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

REVYSOL S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 02 de marzo de 2009, el socio Carlos Oscar Catalán, DNI 14.368.307, argentino, casado, empleado, nacido el 26/02/1962, domiciliado en José María Flores 105 de la ciudad de Cinco Saltos, ha cedido la cantidad de 1.000 cuotas, a favor de la Sra. Claudia Paola Ceotto, argentina, nacida el 24/01/1975, DNI 24.417.513, casada, ama de casa, domiciliada en calle Buratovich 453 de la ciudad de Plottier. El Instrumento en que consta la presente operación en su parte pertinente expresa: "(...) Primera: El Cedente, cede, vende y transfiere a la Cesionaria las 1.000 cuotas partes de la Sociedad de la que es propietario, representativas del 50% del capital social, por un valor nominal de pesos diez ($10) cada una de las cuotas partes. Segunda: El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el Cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. Tercera: El Cedente y la Cesionaria, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio

total y definitivo de $ 10.000,00 (pesos diez mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando el Cedente quedar totalmente desinteresada con esa suma. Quinta: El Cedente declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y (c) que no está comprendido dentro de las normas de la ley de Concursos y Quiebras. (...)". El Sr. Carlos Oscar Catalán ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado a la Sra. Claudia Paola Ceotto. "Novena: Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, resuelven nombrar Socio Gerente, a la Sra. Claudia Paola Ceotto y modificar la Cláusula Sexta del contrato social, la cual a partir de la fecha quedará redactada de la siguiente manera: "La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Claudia Paola Ceotto como Gerente. Usará la firma personal seguida de la palabra Gerente y la denominación de la sociedad. Tendrá toda las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5985/63, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social. Depositará en la caja social, en concepto de garantía, la suma de cien pesos". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "REVYSOL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. Nº 15675/9). Secretaría, 23 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social

Razón Social: "SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS S.R.L.". Domicilio: En la calle Tucumán 396 de esta ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 26/12/08. Duración: 99 años. Socios: Sebastián Marcos Osuna, DNI 24.371.102, 33 años de edad ,casado en primeras nupcias con Milca Daniela Rodríguez, argentino, empresario, domiciliado en calle Fotheringham 565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Milca Daniela Rodríguez, DNI 25.911.277, 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Sebastián Marcos Osuna, argentina, empleada, domiciliada en calle Fotheringham 565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Contrato Social: Artículo Primero: La sociedad se denominará "SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS S.R.L." y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: 1) Comunicaciones: Prestación de servicios de ingeniería en sistemas, consultoría, asesoramiento en el área mecánica, eléctrica o electrónica. Desarrollo, implementación y mantenimiento de aplicaciones de gestión, automatización y control de procesos industriales. Consultoría, diseño, comercialización y desarrollo de sistemas compuestos por software y hardware propio y de terceros. Exportación e importación de sistemas, insumos y equipamiento electrónico. Comercialización de equipamiento de telefonía, de acceso a internet y comunicaciones. Servicios de instalación, mantenimiento y montaje. Reventa de minutos de telefonía fija y móvil, servicios de valor agregado por cuenta propia y de terceros. Venta de espacio satelital. Reventa de minutos satelitales. Venta de equipamiento celular en cualquiera de sus tecnologías y reventa de minuto celular. Provisión y reventa de conectividad a internet por medios terrestres, celulares o satelitales. Servicios técnicos y mantenimiento de hardware y software. Instalación, montaje y venta de redes de datos radial, fibra óptica terrestre y conectividad satelital. Teniendo la sociedad para la prosecución del objeto, plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 2) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento

de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización de bienes y servicios. Realizar asesoramiento especializado en comercialización de comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c por medios de comunicación, en forma personal puerta a puerta, o telemarketing. Capital Social: $ 16.000, dividido en 16.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. Los Socios Acuerdan: Designar Gerente por el término de tres años al socio Sebastián Marcos Osuna, quien continuará en su cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «SOLUCIONES DE COLECTIVIDAD Y SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15076/8). Secretaría, 21 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

P.C.C. S.R.L.

Modificación de Contrato Social y Aumento de Capital

Se hace saber que por instrumento de fecha 06 de noviembre de 2007; 15/10/08 y 21/10/08 y en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se capitalizan aportes irrevocables en efectivo realizados por el Socio Gerente Merhej, Julio Adolfo, con D.N.I. N° 7.688.591 y C.U.I.T. N° 20-07688591-6 a P.C.C. S.R.L., por un monto de $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), en un todo de acuerdo a las normativas vigente y que ante la nueva proporción de capital se hace necesario adecuar las relaciones entre los socios efectuándole el Sr. Merhej, Julio Adolfo una donación como anticipo irrevocable de herencia a favor de su hijo y socio de P.C.C. S.R.L., Merhej, Jorge Daniel Yunes, con D.N.I. N° 30.725.549 y C.U.I.L. N° 20-30725549-9, de tres mil setecientas ochenta cuotas partes que le pertenecen en la sociedad. Se ha procedido al la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que se redactará de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: «El capital social se fija en la suma de $424.000 (cuatrocientos veinticuatro mil pesos), dividido en 4.240 cuotas partes de cien pesos cada una, actualmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) Merhej, Julio Adolfo suscribe 424 (cuatrocientas veinticuatro) cuotas partes por un valor de $42.400 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos) ; 2) Merhej, Jorge Daniel Yunes suscribe 3.816 (tres mil ochocientas dieciséis) cuotas partes por un valor de $381.600 (pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos). Se han integrado todos los aportes en efectivo y especie, según lo establecido por el estatuto. «El presente edicto se ha ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «P.C.C. S.R.L. s/Modificación Contrato Social y Aumento de Capital», (Expte. Nº 14122/7, Año 2007). Secretaría, 27 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

OIL LOGISTIC SUPPORT S.R.L.

Se hace saber que con fecha diez de marzo de dos mil nueve y su modificatorio de fecha seis de abril de dos mil nueve, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "OIL LOGISTIC SUPPORT S.R.L.". Socios: Lautaro Recordon, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 30.958.907, CUIT 20-30958907-7, nacido el16 de junio de1984, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Las Dalias 71, Neuquén Capital; Santiago Recordon, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 31.820.660, CUIT 20-31820660-1, nacido el 31de agosto de1985, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Las Dalias 71, Neuquén Capital; y TRANS-BOX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63857243-1, Inscripta en RPC bajo

el nuúmero 88- Folios 421/425 - Tomo II de SRL - Año 1990, Expte. 122/90, representada en este acto por el Socio Gerente, señor José Recordón, DNI N° 11.961.004. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Producción, transporte y comercialización de hidrocarburos, servicio de inspección, asistencia técnica: a) exploración hidrocarburífera, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; b) proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, electroductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y plantas productoras de electricidad; sistemas hídricos, plantas energéticas y petroquímicas; c) proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, y agua; d) proveer asistencia técnica al personal y equipos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; e) administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Lautaro Recordon suscribe ciento cuatro (104) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, o sea pesos diez mil cuatrocientos ($ 10.400,00). El señor Santiago Recordon suscribe ciento cuatro (104) cuotas de pesos cien ($100) cada una, sumando pesos diez mil cuatrocientos ($ 10.400,00); y TRANS-BOX S.R.L. suscribe ciento noventa y dos (192) cuotas de pesos cien cada una, sumando pesos diecinueve mil doscientos ($ 19.200,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), el señor Lautaro Recordon, pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), el señor Santiago Recordon y pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00) TRANS-BOX S.R.L.. Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Tipo y composición del órgano de administración: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres años, siendo reelegibles. Se designa como Socios Gerentes a: Lautaro Recordon , DNI N° 30.958.907 y Santiago Recordon, DNI N° 31.820.660. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "OIL LOGISTIC SUPPORT S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15618/9). Secretaría, 24 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-05-09

SANTA MÓNICA S.A.

1. Fecha de Constitución: Mediante Escritura N° 130, Fº 192 de fecha 19/03/2009 ante Registro Notarial N° 12 de Neuquén. 2. Socios: Guth Marcelo Oscar, argentino, nacido el 28 de febrero 1956, con Documento Nacional de Identidad N° 12.262.427, empresario, divorciado, con domicilio en Ruta Provincial N° 11, Km. 10,4 de la localidad de Moquehue, Provincia del Neuquén; Guth Guillermo, argentino, nacido el 11 de julio de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.922.473, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Nahuel Huapi N° 3976 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Guth Hernán Emilio, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1984, con Documento Nacional de Identidad N° 31.314.256, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Nahuel Huapi N° 3976 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 3. Denominación: SANTA MÓNICA S.A.. 4. Domicilio Legal: Calle Alcorta N° 5 - e/p, Oficinas 1-2-3 de la ciudad de Neuquén, Provincia de igual nombre. 5. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La realización por sí, por

cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal, silos, viviendas, talleres, puentes, plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas y demás obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas; b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, representación, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios e insumos necesarios para desarrollar tareas de saneamiento ambiental; c) Servicios: Mediante la realización de estudios, asesoramientos, pericias, tasaciones, mensuras, planos, ensayos, análisis, certificaciones, evacuaciones de consultas y laudos, realización de diagnósticos, definiciones e implementación de sistemas de remediación, confección de informes, dictámenes e inventarios técnicos en materias relacionadas con las obras de ingeniería y arquitectura especificadas previamente, seguridad industrial, terrenos y suelos, aguas y demás elementos naturales vinculados. Los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio profesional de las distintas materias. d) Gestión de Documentación: Mediante el desarrollo del servicio de guarda, ordenamiento, catalogación y administración de archivos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculan con su objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 5.000 (cinco mil) acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: Guth Marcelo Oscar, suscribe 2600 (dos mil seiscientas) acciones nominativas no endosables, con un capital de $260.000 (pesos doscientos sesenta mil); Guth Guillermo, suscribe 1200 (mil doscientas) acciones nominativas no endosables, con un capital de $120.000 (pesos ciento veinte mil) y Guth Hernán Emilio, suscribe 1200 (mil doscientas) acciones nominativas no endosables, con un capital de $120.000 (pesos ciento veinte mil). La integración se realiza en efectivo, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Se designa para integrar el Directorio: Presidente al socio Guth Marcelo Oscar, DNI N° 12.262.427, Director Suplente: Guth Hernán Emilio, DNI N° 31.314.256.10. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 de la mencionada ley. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

1p 08-05-09

AVIE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 2008 se celebró un Contrato de Cesión de Derechos, en virtud del cual

los señores Mauricio Guillermo García y Cristian Manuel Cuello, en su calidad de Socios Gerentes de AVIE S.R.L.. ceden y transfieren a favor del señor Diego Alberto Sepúlveda 6 (seis) cuotas sociales, en la proporción de 3 (tres) cada uno. En consecuencia, se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social es de $ 60.000 (pesos sesenta mil) y estará dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $100 (pesos cien) cada una, las cuales se encuentran suscriptas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: Mauricio Guillermo García: 297 (doscientas noventa y siete) cuotas que representan $ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos); Cristian Manuel Cuello: 297 (doscientas noventa y siete) cuotas que representan $ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) y Diego Alberto Sepúlveda: 6 (seis) cuotas, que representan $ 600 (pesos seiscientos), las cuotas han sido totalmente integradas por los socios en dinero en efectivo». Datos del Nuevo Socio: Diego Alberto Sepúlveda, argentino, soltero, nacido el 27 de septiembre de 1978, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 27.004.027, CUIT N° 20-27004027-7, con domicilio en Calle 28 N° 9, B° Gregorio Álvarez de esta ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, por espacio de un día en el Boletín Oficial, en los autos caratulados: «AVIE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 15506/9, Año 2009). Secretaría, 30 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 08-05-09

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM-2211

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 2211, para los trabajos de «Provisión e instalación de las instalaciones fijas, mobiliario general y silletería», para el Anexo Operativo Cipolletti (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/05/09 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficinas 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cipolletti y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $200.

Costo Estimado: $188.710 - más IVA.

4p 24 y 30-04; 08 y 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 25/09

Obra: “SAF II - Zapala”.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $7.245.644,00 (pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100).

Plazo de Ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 16 de junio de 2009 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 16/06/09, en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 11 de mayo de

2009 y hasta el 14 de junio de 2009 inclusive, en la Dirección General de Administración, Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11º de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 08-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Informa rectificación Compras Directas por Excepción Febrero 2009. Edición Nº 3137 de fecha 24-04-09. Exptes. 14833 y 14546 del mes de Febrero 2009, en los cuales corresponde decir Decreto de Presidencia Nº 040/09 y Testimonio Acuerdo Nº 4328, Punto XXII respectivamente.

1p 08-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 03/09 (Suspendida)
Expediente Nº 4469-009046/2 - Alc. 01

Objeto: Contratación servicio de traslado de pacientes afiliados al ISSN con tratamiento de hemodiálisis en la ciudad de Zapala».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 20 hasta el 24 de abril de 2009 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-449-6300 - Internos: 6340/41).

Informes: La información que sea requerida será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de abril de 2009 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00). Telefax: (0299) 449-6300 - Interno 6421.

1p 08-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 02/09
Expte. Nº 14849

Objeto: «Contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de higiene de organismos judiciales de la II y III Circunscripción Judicial y Juzgados de Paz del Interior».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 18 de mayo de 2009 a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52, 1º Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Tesorería - calle Alberdi Nº 52 - Piso 1º - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077 y Casa del Neuquén - calle Maipú Nº 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - (Tel. 011-43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar

1p 08-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 01/09

Tema: “Contratación del servicio del alquiler de equipos de transmisión de voz y datos”.

Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2009 11:00 hs., Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital a partir del día lunes 11 de mayo.

1p 08-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 05/2009
Expediente Nº 4600-21460/09

Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de 30.050 módulos alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria para el interior de la Provincia.

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos setenta - ($3.670,00).

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 14/05/09 a las 10:00 horas en la calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Del 07 de mayo al 11 de mayo hasta las 10:00 horas en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 08-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 3/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas 8933 y 9939, por el término de 30 días para la oposición de la obra “Pavimentación de las calles del Barrio San Lorenzo Sur, sector calles Rodhe-Godoy-Belgrano y Pastor Pluis”.
Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle en Mts.
Pastor Juan Pluis	Rodhe y Godoy	9,00
Joaquín Pardo	Rodhe y Pastor Juan Pluis	9,00
Estanislao Zeballos	Rodhe y Las Gaviotas	8,80
Estanislao Zeballos	Las Gaviotas y Godoy	8,00
Los Zorzales	Belgrano y Elordi	8,50
Los Zorzales	Elordi y Las Gaviotas	7,80
Los Zorzales	Las Gaviotas y Godoy	6,80
Las Gaviotas	Belgrano y El Cóndor	6,80
El Colibrí	Belgrano y Elordi	7,30
El Colibrí	Zeballos y Pastor Juan Pluis	6,80
Las Palomas	Belgrano y Elordi	7,00
Las Palomas	Elordi y Pastor Juan Pluis	7,30
Juan Pichulman	Joaquín Pardo y Zeballos	8,45
Salto Grande	Zeballos y Los Zorzales	8,25
Salto Grande	Los Zorzales y El Cóndor	6,25
Orlando Cancio	Rodhe y Zeballos	7,35
Elordi	Rodhe y Godoy	6,80
Sin Nombre 1	Rodhe y Zeballos	7,75

Sin Nombre 2	Rodhe y Zeballos	7,00
Chajarí	El Colibrí y Godoy	8,70

Las Características de la obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 27 de abril de 2009 hasta el 27 de mayo de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 4/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de las calles del Barrio San Lorenzo Norte, sector calles Rodhe - Godoy - República de Italia y Dr. Ramón".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle en Mts.**
Fittipaldi	La Merced y El Colibrí	7,46
Castelli	La Merced y Godoy	10,00
Gotlip	Gassowski y Las Palomas	7,50
Ramírez	Rodhe y La Merced	8,50
Gassowski	República de Italia y Ramírez	8,50
Gassowski	Ramírez y Dr. Ramón	8,50
La Merced	República de Italia y Matheu	8,47
Sin Nombre	Castelli y Matheu	7,50
El Colibrí	República de Italia y Matheu	8,50
Las Palomas	República de Italia y Dr. Ramón	8,60

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 27 de abril de 2009 hasta el 27 de mayo de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, Cuarto Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 5/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 /2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra “Pavimentación de las calles del Barrio Canal V – sector calles Rodhe-Godoy-San Martín y Belgrano”.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle en Mts.
Lucas Lucero	Rodhe y Las Gaviotas	7,30
Saladillo	Rodhe y Las Gaviotas	7,30
Cañada de Gomez	Rodhe y Las Gaviotas	7,30
Ortega y Gasset	Las Gaviotas y Godoy	9,00
Fortín Confluencia	Las Gaviotas y Godoy	9,00
Gassowski	Cañada de Gómez y Pilar	7,30
Gassowski	Saladillo y Lucas Lucero	7,30
Río Gallegos	San Martín y Belgrano	7,30
El Cóndor	Cañada de Gómez y Pilar	7,30
El Cóndor	Saladillo y Lucas Lucero	7,30
Las Gaviotas	San Martín y Belgrano	7,30
El Colibrí	Ortega y Gasset y Belgrano	7,30
Las Palomas	San Martín y Ortega y Gasset	7,30

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a

proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 7 de mayo de 2009 hasta el 7 de junio de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, Cuarto Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-05-09

CONVOCATORIAS

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Zona Franca Zapala S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 15 de mayo de 2009 a las 13 horas en la sede social de la empresa, sita en calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Nº 9 cerrado al 31/12/2007.
4º) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Nº 10 cerrado al 31/12/2008.
5º) Designación de cargos vacantes.
6º) Remuneraciones de Directores y Síndicos.

Se hace saber que los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 15 de mayo de 2009.

Fdo. Elso Leandro Bertoya, Presidente.

1p 08-05-09

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Personería Jurídica Nº 384/07 de la Pcia. del Neuquén

Asamblea Anual Ordinaria

Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo a las 12:30 hs..

ORDEN DEL DÍA

Considerar Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio del año anterior, transcurrido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre del año 2008.

Lugar: Diagonal España 467 - 1º Piso - Telefax: 0299-4437072, Código Postal: 8.300 - Neuquén. E-Mail: saprnynqn@speedy.com.ar

Fdo. Dra. Castello Paulina, Médica Pediatra.

1p 08-05-09

COMUNIDAD MAPUCHE QUINCHAO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Comunidad Mapuche Quinchao, Personería Jurídica N° 2496/90, llama a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 09 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en

instalaciones del Salón Comunitario del Paraje Laguna Miranda, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Acreditación de Asambleísta (podrán participar de la Asamblea los integrantes de la Comunidad que así lo acrediten, activos o simples con voz y voto).

2°) Designación de dos integrantes de la comunidad para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con las autoridades de la Comisión Directiva.

3°) Informe del Lonco de la Comunidad sobre el estado de la misma y presentación de Balances para su aprobación por parte de la Tesorera, Revisor de Cuentas y resto de la Comisión Directiva.

4°) Elección de un nuevo Chraun (Comisión Directiva), compuesta de un Lonco, un segundo Lonco, un Werquen (Secretario), un Tesorero, (los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 23 del Estatuto de la Comunidad). Dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes.

5°) Entrega de toda la documentación en poder de la Comisión Directiva saliente, a la Comisión Directiva que elija el Chraun.

Paraje Laguna Miranda: 24 de abril de 2009.

Fdo. Quinchao Aurora A., Secretaria; Marín Manuel, Jefe.

1p 08-05-09

COOPERATIVA DE TRABAJO, DE SERVICIOS PETROLEROS, VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO (COSERPET) LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo, de Servicios Petroleros, Vivienda, Crédito y Consumo (COSERPET) Ltda." Matrícula Nacional N° 14516, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2009 a las 13:00 hs., en las instalaciones de nuestra Cooperativa, sito en calle Intendente Angeleri N° 765/771 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Explicación por el llamado fuera de término.

3) Informe de los Asesores Legales Dra. Leila Corvalán y Dr. Marcelo Corvalán.

4) Exposición de la Asesora Contable Cdra. Graciela Díaz sobre los Ejercicios Nº 15 y 16 y su puesta a consideración para la aprobación de los mismos.

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo, de Servicios Petroleros, Vivienda, Crédito y Consumo (COSERPET) Ltda.", Matrícula Nacional N° 14516, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2009 a las 16:30 hs., en las instalaciones de nuestra Cooperativa, sito en calle Intendente Angeleri N° 765/771 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento de la situación de los socios que avalaron las actuaciones registradas en el Acta Nº 26.

3) Tratamiento de lo actuado por el Consejo de Administración refrendado en las Actas N° 178 y 181.

4) Informe sobre futuras actuaciones en lo Institucional.

Fdo. José Pichulmay, Secretario; Benjamín Durán, Presidente.

1p 08-05-09

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece el Artículo 33 del Esta-

tuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2009 a las 10 hs. en el domicilio de nuestra sede social sito en el Aeropuerto Internacional de Neuquén para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Puesta a consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2008, Informe de los Revisores de Cuentas.

3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva por el tiempo de dos años.

La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en condiciones del Art. 14 inciso D, a la hora fijada para la misma o con los presentes una hora después. Será presidida por el Presidente y asistida por el Secretario.

La concurrencia será personal de cada socio y no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día. Artículo 14 inciso D. Tendrá voz y voto quien tuviese 18 años de edad, 6 meses de antigüedad y no adeude suma alguna bajo ningún concepto.

Fdo. Andrés García, Secretario.

1p 08-05-09

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Asamblea Ordinaria: Se trata el tema de la próxima Asamblea Ordinaria, y viendo los temas a tratar y el tiempo que puede llevar cada tema se resuelve llamar a una Asamblea Extraordinaria y una Asamblea Ordinaria, para los días miércoles 20 y 27 de mayo respectivamente. Ambas con horario de llamado a Asamblea a las 19:30 hs. y el lugar de realización de las mismas sería el Salón Fundadores de CALF, en calle Mitre 677 de la ciudad de Neuquén, donde se tratarán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria: Miércoles 20 de mayo a las 19:30 hs..

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.
3. Casillas.

3a Modificación del Plan Director respecto al croquis de ubicación en el sector.

3b Costo del lote de casillas en el sector destinado a las mismas.

3c Traslado de las casillas que están sobre la costa del lago.

4 Venta de Boteras.

5 Instructores Rentados para el Curso de Timoneles.

Asamblea Ordinaria: Miércoles 27 de mayo a las 19:30 hs..

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que refrenden el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 01 de abril de 2.008 al 31 de marzo de 2.009.
4. Tarifario.
5. Elección de la nueva Comisión Directiva.
6. Elección de las nuevas Autoridades de la Escuela Náutica.
7. Elección de los nuevos Revisores de Cuentas.

A la hora 23:00 se da por finalizada la reunión quedando convocados para una proxima a realizarse en hora y fecha a confirmar.

Fdo. Jorge M. Heredia, Secretario, Yacht Club Neuquén; Molfino Juan Carlos, Presidente, Yacht Club Neuquén.

1p 08-05-09

SERVIMAN S.A.

Asamblea

SERVIMAN S.A. convoca a sus socios a la Asamblea a realizarse el día 21 de mayo de 2009

en la sede de la empresa, sito en calle Julio Argentino Roca 1342 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén a las 15:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

3- Razones de la convocatoria fuera de término.

4- Tratamiento y consideración de los Estados Contables al 31/12/2007 y 31/12/2008.

5- Memoria del Directorio e Informe de la Sindicatura.

6- Capitalización de aportes irrevocables hasta el quíntuplo del capital suscripto según lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Sociedades.

7 - Elección de nuevos Directores y Síndico por finalización del mandato.

Fdo. Roberto Guiñez, Presidente.

1p 08-05-09

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN AUSTRAL

Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse el día miércoles 27 de mayo de 2009 a las 13.00 hs. en la sede social, sito en calle Roca 445 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Consideración y aprobación venta de inmuebles.

3- Elección de dos Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea.

Por Comisión Directiva.

Fdo. Dr. Mario A. Ávalos, Secretario. Lic. Hugo O. Márquez, Presidente

1p 08-05-09

A.M.O.E.M.
ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MECÁNICOS DE NEUQUÉN

Publicación Ampliatoria
de la Convocatoria del día
3 de abril de 2009 - Edición N° 3134

Los Sres. Interventores de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 2009 a las 20 hs., en el salón ubicado en calle Winter 938 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea y lectura del Acta convocatoria.

2)- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados los días: 31/07/04 - 31/07/05 - 31/07/06 - 31/07/07 y 31/07/08.

3) Designación de la junta electoral para realizar el escrutinio de los votos que se emitirán para la elección de autoridades (Artículo 41 del Estatuto Social).

4) Elección de autoridades, se elige: Consejo Directivo, Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales titulares y 3 suplentes, todos por dos años (Artículo N° 16 del Estatuto), y la Junta Fiscalizadora 3 miembros titulares y 1 suplente, todos por dos años.

5) Aprobación de la retribución fijada a los miembros de los Órganos de Dirección.

Fdo. Héctor Raúl Árnol, Interventor.

1p 08-05-09

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, con sede en la calle Roca Nº 460, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Señora Juez Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, en autos: **«Muñoz Antonio Alejandro s/Cambio de Nombre», (Expte. Nº 39048/9)**, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial

una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 19 de marzo de 2009. Fdo. Gonzalo Luis, Secretario.

2p 03-04-09 y 08-05-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Carlos Bassi y Compañía S.A. s/Apremio», (Expte. N° 360242).** Sr/a. Carlos Bassi y Compañía S.A., CUIT Nº 30-50848153-1, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal). Secretaría, 11 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

10p 13, 20, 27-03; 03, 08, 17, 24-04; 30, 08 y 15-05-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/KANTEK S.A. s/Apremio", (Expte. N° 362984/8)** KANTEK S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de abril de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 30-04; 08, 15, 22 y 29-05-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Cunningham Glen Silvia Nora s/Cancelación de Título de Crédito», (Expte. 377125, Año 2008)**, ha dispuesto la cancelación de un título nominativo Nº 0040 emitido por ROYALRO S.A. que comprende cien acciones de $ 100 cada una, nominativas, ordinarias, de cinco votos, número 3.901 al 4.000. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 16 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 08 y 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Incineración de Expedientes

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 1158/95, ha dispuesto la incineración de toda documentación administrativa correspondiente a los períodos 01/01/1995 al 31/12/1995; 01/01/1996 al 31/12/1996; 01/01/1997 al 21/12/1997 y 01/01/1998 al 31/12/1998. El archivo de los mismos obra en el Sector de Mesa de Entradas y Salidas, en calle Belgrano 266 de Neuquén Capital, durante 30 (treinta) días, posteriores a esta publicación. Fdo. Carlos Aguilar, Director Titular a/c Presidencia.

1p 08-05-09

Por el presente se notifica a la Sra. **Wanda Lorena Mc Caskill,** DNI Nº 25.994.814 - Empleada Nº 546391 de la Planta de Personal Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, que deberá presentarse dentro de un plazo de 48 horas a su lugar laboral, Gerencia de Asuntos Legales de este Ente, sito en Santiago del Estero Nº 426 de la ciudad de Neuquén Capital, a fin de regularizar situación laboral, ya que se encontraría en situación irregular de acuerdo a lo prescripto en el EPCAPP. Queda usted debidamente notificada. Ing. Nélson Damiani, Presidente, E.P.A.S.. Fdo. Arq. Gustavo Wofcy Diez,

Subgerente de Coordinación Relaciones Institucionales, E.P.A.S..

1p 08-05-09

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Vilca Alfredo Carmelo, DNI 23.392.122, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Vilca Alfredo Carmelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 381.730/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 22 de abril de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 08-05-09

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Soria Serafín Orlando, DNI 11.456.521, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Soria Serafín Orlando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 386.456/09)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 22 de abril de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 08-05-09

La Dra. Paula I. Stanislavky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días consecutivos en autos: **"Pierini Alejandro Julio s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 382.630/8)**, que en fecha 16 de abril de 2.009, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Pierini Alejandro Julio, DNI 11.500.612, con domicilio denunciado como sede de la administración de sus negocios en calle San Martín 14.52, 2º B, de Neuquén. Se fijó plazo hasta el día 08 de junio de 2.009 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico actuante, Cr. Monteserían Eduardo F., con domicilio en calle Libertad 1.452 1° A, de Neuquén. Fijar el día 05 de agosto del 2009 para que el Síndico presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 de la L.C.. El día 20 de agosto del 2009 es el plazo máximo para dictar la Resolución del Art. 36. Fijar el día 03 de septiembre del 2009 para que el deudor presente a la Sindicatura y Juzgado la propuesta fundada de clasificación y agrupamiento en categorías exigidas por el Art. 41 de la L.C.. El Síndico presentará el Informe General del Art. 39 de la L.C. el día 17 de septiembre del 2009. Fijar el día 16 de octubre del 2009 como fecha límite para el dictado de la resolución de categorización y agrupamiento. Fijar el día 18 de marzo del 2010 a la hora 10:00 para la realización de la audiencia prevista en el Art. 14 inc. 10 de la L.C.. Fijar como fecha límite para presentar la propuesta de pago el día 26 de febrero de 2010. Fijar el día 26 de marzo de 2010 como vencimiento del período de exclusividad para que la concursada formule propuesta de acuerdo preventivo.

1p 08-05-09

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Roca 460, a cargo de la Dra. Vasvari María Fabiana, en autos: **«Baeza Ana María c/Padilla Castillo Ringo Alberto s/Divorcio Vincular por Causal Objetiva», (Expediente Nº 37660/8)**, cita y emplaza a Ringo Alberto Padilla Castillo, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos (2) días. Neuquén, 20 de abril de 2009. Dra. Vasvari María Fabiana, Juez. Fdo. Dra. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 08-05-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 5,

Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Rearte Héctor Hugo s/Sucesión», (Expte. Nº 388404)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rearte Héctor Hugo, L.E. 06.545.933. El presente deberá publicarse por tres días. Neuquén, 20 de abril de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 08-05-09

La Dra. Ana Mendos, Juez a cargo del Juzgado Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Gerardo Bartolini, en autos caratulados: **«Bartolini José Gerardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 375822/8)**, que tramitan por ante dicho Juzgado. Neuquén, 03 de abril de 2009. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 08-05-09

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Rivadavia Nº 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Pérez Elvando, (DNI 3.431.074), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Pérez Elvando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 386564/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pérez Elvando, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 17 de abril de 2009. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 08-05-09

Dr. Javier H. Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 3º Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Maffrand Enrique s/Apremio», (Expte. Nº 357776/7)**, cita a Maffrand Enrique, DNI 11.049.322, para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier H. Ghisini, Juez. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 08-05-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Luciano S.A. s/ Apremio», (Expte. Nº 5303/07)**, cita a Luciano S.A., para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de abril de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 08 y 15-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda C. de la Colina, en los autos caratulados: **"Semper Pedro s/Sucesión", (Expte. 12.487, Folio 34, Año 2008)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Semper Pedro, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de abril de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 08-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de la Colina, en los autos caratulados: **"Vázquez Humberto Segundo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. 11894)**, cita y emplaza al Sr. Vazquez Humberto Segundo a presentarse en estos actuados. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de abril de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 08-05-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, ubicado en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Torre Roberto Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 389013/9)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Carlos Torre, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de abril de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 08-05-09

La Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes del Valle Balbi, en autos: **"Balbi Mercedes del Valle s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 372092/08)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 17 de junio de 2008. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez Subrogante. María Celina Rosende, Secretaria. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-05-09

El Juzgado de 1º Inst. Civil y Com. Nº 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en Rivadavia 205, 5º Piso, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cenon Figueroa, en autos: **"Figueroa José Cenon s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 387256, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 06 de abril de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 08-05-09

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en Rivadavia 205/210, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ocaña María Gabriela, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hernández Valeria Roxana, DNI 26.132.298, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Hernández Valeria Roxana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 380916/08)**. Neuquén, 31-03-2009. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 08-05-09

Testimonio Acuerdo Nº 4365. Fecha 22 de abril de 2009. **XVII**. Tribunal Superior de Justicia sobre renovación contrato de locación de servicios. Visto y Considerando: Lo solicitado por el titular de la Secretaría de Informática, respecto a la necesidad de prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Héctor Omar Moncada, destacando que el mismo posee aptitud para el trabajo en equipo, resultando su capacitación profesional adecuada a las necesidades del Área Operaciones de la Secretaría, desempeñándose de manera eficiente. Por ello de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Héctor Omar Moncada, DNI Nº 24.413.365, en iguales términos y condiciones a las actualmente vigentes, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. 2º) Facultar a Presidencia para suscribir el instrumento referido. 3º) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 4º) Oportunamente, publíquese

en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 5º) Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los Señores Vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia y Graciela Martínez de Corvalán, el Dr. Alejandro T. Gavernet, como Fiscal Subrogante, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría, 27 de abril de 2009. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programa Especiales.

1p 08-05-09

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Hoyos Bogerio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 387.144/09)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bogerio Hoyos, DNI 7.214.859, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 25 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, hace saber por este medio que la Sindicatura en los autos: **"Distribuidora NG S.A. s/Quiebra", (Expte. 265097/01)**, ha presentado a fs. 871/873; 881 y 884/886 proyecto de distribución final (Art. 218 LCyQ), el cual se encuentra a disposición de los interesados. Nota: El presente deberá ser publicado por dos (2) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 273, inc. 8º, de la Ley 24.522. Neuquén, 20 de abril de 2009. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 08-05-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Calisi, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Calisi Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 388787/09)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de abril de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-05-09

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en los autos: **"SERV 38 SRL c/Pinilla, Esmerita Griselda s/Ejecución Prendaria", (Expte. 376988/08),** que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nro. 73 del CM y CPN), rematará el día martes 19 de mayo de 2009 a las 11:00 hs. en calle Linares y Ruta 22 "Automotores Independencia" de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Mitsubishi, modelo Montero Intercooler Turbo 2.8 GLS, marca motor Mitsubishi, motor N° AY9321, marca chasis Mitsubishi chasis N° DONV460S J01906, Año 1996, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Plottier bajo dominio AUK 029. El rodado tiene un estado regular, presenta parabrisas y óptica derecha e izquierda en mal estado, puerta trasera con abollones. Condiciones de Venta: Base: $ 29.000; al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Plottier $ 246,38 al 24/02/09. Exhibición: El 18/05/09, previo acuerdo acompañado por la Martillera. Informes: Tel. 0299-156372057 e-mails:aliciacorr@yahoo.com.ar.

Neuquén, Secretaría, 4 de mayo 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 08-05-09

Rombo Cía. Financiera S.A. Conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 21 de mayo de 2009 a las 10:30 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: Ford, Sedán 5 puertas, modelo Escort CLX 1.8 N, Año 1999, motor Ford N° RKEXP37212, chasis Ford N° 8AFZZZEHCXJ106620, dominio CZN 398. Base: $ 8.800. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $ 1.891,12 al 05.05.09. Aranceles, impuestos y todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 05 de mayo 2.009.

1p 08-05-09

Rombo Cía. Financiera S.A., Conforme Arts. 585 C. Com. y 39º Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correra, rematará el 21 de mayo de 2009 a las 11:30 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: marca Fiat, tipo Sedán 5 puertas, modelo Palio S 1.3 MPI, Año 2000, motor Fiat Nº 178A20005904470, chasis Fiat Nº 8AP178311Y4132420, dominio DBK 442. Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero en efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda por patente $ 1.223 al 30/03/09. Aranceles, impuestos y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominal está a cargo del comprador. Neuquén, 05 de mayo de 2009.

1p 08-05-09

PSA Finance Arg. Cía. Financ. S.A. Conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 21 de mayo de 2009 a las 11:00 hs., en calle Santiago del Estero 260 de la ciudad de Neuquén, el vehículo: marca Peugeot, tipo Furgón 600, modelo Partner Furgón D PLC Confort, Año 2008, motor Peugeot Nº 10DXBE0051956, chasis Peugeot N° 8AE5BWJZE9G509544, dominio HPH 114. Base: $ 36.990. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por patente $ 583,81 al 05.05.09. Aranceles, impuestos y todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 05 de de mayo 2.009.

1p 08-05-09

PSA Finance Arg. Cía. Financiera S.A. Conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 21 de mayo de 2009 a las 12:00 hs., en calle Santiago del Estero 260 de la ciudad de Neuquén, el vehículo: marca Peugeot, tipo Furgón 600, modelo Partner Furgon D PLC Confort, Año 2008, motor marca Peugeot Nº 10DXBE0045163, chasis Peugeot 8AE5BWJZE 8G546705, dominio HAK 120. Base: $ 21.820. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299.156372057. Deuda por patente $ 410,84. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 06 de mayo de 2.009.

1p 08-05-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nro. 1 (Uno) a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"El Adem Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 7056, Año 9)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio El Adem, L.E. 7.688.884, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 30 de abril 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-05-09

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6, sito en Rivadavia 205/211, 3er. Piso, ciudad de Neuquén, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Jorge Arturo Guala, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Guala Jorge Arturo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 388969/09)**. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Neuquén, 27 de abril de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Garardi, Secretaria.

1p 08-05-09

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min. a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. Nº 6012, Año 2007)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 20 de mayo de 2009 a las 18:00 hs., en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo 13 Furgón, modelo Transit 120 S/98, Año 1998, marca motor Ford, Nº motor VA71948, marca chasis Ford, Nº chasis WF0LXXBDVVBA71948; dominio BPY 843. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala: Registra deuda en concepto de Derecho de Patente de Rodados, por el período 2009/01, cuyo importe asciende a $ 43,15 al 10/02/2009. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 19/05/2009, a partir de las 16:30 hs. a las 19:30 hs. y día 20/05/2009, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel.: 02942-432672 o Cel. 02942-15661552. Zapala, 23 de abril de 2009. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-05-09

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min. a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. Nº 6013, Año 2007)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 20 de mayo de 2009 a las 17:30 hs., en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Escort LX/1992, Año 1992, marca motor Ford, Nº motor MPCA24589, marca chasis Ford, Nº chasis 8AFZZZ54Z MJ029767; dominio RDY 307. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de El Huecú: No registra deuda de patentamiento del automotor y ha sido dado de baja de los registros municipales en el mes de enero de 2009. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 19/05/2009 a partir de las 16:30 hs. a las 19:30 hs. y día 20/05/2009, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel: 02942-432672 o Cel.: 02942-15661552. Zapala, 23 de abril de 2009. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-05-09

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Juez, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, emplaza a los herederos del Sr. Melo Carlos Alfredo, DNI 5.477.554, demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Melo Carlos Alfredo s/ Apremio», (Expte. Nº 45023/7),** para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de habilitar al acreedor a la iniciación del juicio sucesorio con intervención del Organismo del Estado Provincial que corresponda. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Secretaría, 23 de abril de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

3p 8, 15 y 22-05-09

AVISOS

EXE S.R.L.

Por instrumento de fecha 5/4/09, Máximo Rubén Cisneros, DNI 16.432.574, cas. en 1º nup. c/Viviana Alejandra Inda, (DNI 16.222.998), Ing. Civil, domicilio en Principal Sáez 561 y Roger Eduardo Luna, DNI 14.218.255, cas. 1º nup. c/ María Graciela Armiñana, (DNI 13.148.103), Ing. Químico, domicilio Chubut 813, ambos arg.,

mayores de edad, y de Cutral-Có, en su calidad de únicos socios de EXE S.R.L., inscripta en el Reg. Pco. Com. Nqn. al Nº 005, Fº 018/021, Tº I, Año 2000, reformaron la cláusula 4ª del contrato social que así quedó redactada: «Cuarta: Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Roger Eduardo Luna y/o Máximo Rubén Cisneros, quienes revestirán el cargo de Gerentes en forma indistinta e indefinida. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63».

1p 08-05-09

TECNOBRAS ARGENTINA S.A.

Inscripción Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 13 de fecha 20 de noviembre de 2007 se ha resuelto modificar el Art. 2 del estatuto social, referido al domicilio legal de la sociedad que literalmente quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales, agencias y/o representantes en cualquier lugar de la República Argentina y/o del exterior". Asimismo se resuelve fijar la sede social en Parque Industrial Este, Manzana "P", Lote "8" B "1" de la ciudad de Neuquén. Fdo. Roberto J. Enríquez, DNI N° 11.233.886.

1p 08-05-09

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 15 de abril del corriente año, según Acta Nº 53, dispuso que los afiliados a la organización que estaban bajo el régimen de media jornada, abonen la Cuota Sindical de Jornada Completa, a partir de los sueldos devengados en el mes de abril.

Fdo. Alfredo Rodríguez, Secretario de Finanzas.

1p 08-05-09

SURMETAL S.R.L.

Comunica que por Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 02/01/07, se resolvió renovar el cargo actual Socio Gerente, Sra. Silvana Pino, por el término de dos Ejercicios más.

1p 08-05-09

LOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Ampliatoria de las publicaciones efectuadas el 13/03/09 (Edición Nº 3130, página 11) y el 24/04/09 (Edición Nº 3137, página 32).

La administración, representación de la sociedasd y uso de la firma social de Los Patagónicos S.R.L. estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual, socios, por el término de dos Ejercicios. Se designa para tal función a Fabio Raúl Rodiño, DNI Nº 22.255.293.

1p 08-05-09

TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA DE LA SOCIEDAD

«OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L.» A «OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.»

Se hace saber que en razón de la publicación realizada en el Boletín Oficial Ed. 3118 de fecha 19/12/08, se informa que el Registro Público de Comercio ha resuelto en providencia de fecha 23/12/08 que en su parte pertinente dice:... «Neuquén, 23 de diciembre de 2008, punto I) No hacer lugar a la inscripción solicitada en los términos del Artículo 81 de la Ley 19.550. II) Declare el representante legal de la sociedad, con carácter de declaración jurada, si se efectuó la publica-

ción prescripta por el Artículo 77 Inc.4 de la Ley 19.550. Hágase sabe que en dicho caso, deberá acreditar en autos la publicación de lo resuelto en la presente.

1p 08-05-09

DOMUS S.R.L.

Inscripción de Contrato Social
Publicación Ampliatoria de Edicto

Administración y Representación Legal: Estará a cargo de quien revista el cargo de Gerente, siendo designado el Sr. Riquelme Carlos Alberto, D.N.I. 23.718.248; quien desde ya queda investido en el cargo por el término de dos Ejercicios, designado por los socios y podrá ser reelegido por tiempo determinado. Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 08-05-09

D&G S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 1 de fecha 17 de septiembre de 2008 y Acta N° 2 de fecha 20 de septiembre de 2007, se reunen los socios de D&G S. R. L con la presencia de los socios Arturo G. Tersi, Anibal R. Lloyd y María Alejandra Tersi, que representan el 75% del capital social en el domicilio legal de la sociedad:Primeros Pobladores N° 615 en Centenario. Se encuentra ausente de la presente reunión el socio Leonardo Lloyd. Se pone en consideración lo establecido en el Acta N°1 de fecha 17/09/08, la designación de los Socios Gerentes confirmando a Arturo G. Tersi y Aníbal R. Lloyd como representantes de la sociedad y rectificando la forma de actuación de los Socios Gerentes de acuerdo a la claúsula 6ta. del contrato social según la cual ésta debe ser en forma indistinta y por el término de duración de un ejercicio. Dicha moción es aprobada por la mayoría. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr.Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "D&G S.R.L. sobre Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 15204/8). Secretaría, 9 de marzo de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-05-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición DPRH Nº 0053/09

Neuquén, 27 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4807- 000738/08 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Recuros Naturales, por el cual se tramita la instrumentación del cobro del canon por uso industrial del agua pública de la Provincia del Neuquén por los consumos realizados durante el año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición DPRH N° 0201/08 se estableció como fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2008, el día 5 de mayo de 2009;

Que en virtud de los inconvenientes informáticos ocurridos en el ámbito de la DPRH, se produjeron demoras en los procedimientos administrativos ocasionando retrasos en las tramitaciones correspondientes, por lo cual la emisión de los comprobantes se ha visto demorada;

Que en consecuencia resulta necesario posponer la fecha de vencimiento oportunamente establecida en el Artículo N° 4 de la Disposición DPRH N° 0201/08;

Que el Artículo 5° del Decreto 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida

y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°: Prorrógase la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2008, para el día 05 de junio de 2009.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Fdo.) GONZÁLEZ

Disposición Nº 0054/09

Neuquén, 28 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 4807- 001046/09 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales, a través de la cual se tramita la modificación de la Clasificación de Usos Industriales y de sus coeficientes asociados; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2313/08 se fija el valor del Canon Básico para uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales, a partir de enero del año 2008, en la suma de treinta y cinco centavos de pesos ($0.35) por metro cúbico extraído o concesionado;

Que si bien la actualización realizada del valor del Canon Básico se efectuó en virtud de la notoria alteración de la totalidad de las variables económicas ocurridas desde el año 1998, momento en que se había fijado el valor anterior;

Que surge necesario efectuar un reagrupamiento de las actividades industriales en función de los requerimientos de control que requieren las mismas, habida cuenta de la complejidad de los procesos, los peligros potenciales de contaminación a los recursos hídricos involucrados relacionados con las características y/o insumos del proceso, o de la sensibilidad del entorno;

Que a su vez se está propiciando la compatibilización de tramitaciones y exigencias a cumplimentar, con las otras jurisdicciones de las cuencas hídricas involucradas y que integra la Provincia del Neuquén;

Que de mantenerse los valores de los coeficientes asociados con los distintos usos industriales actualmente vigentes, surgen diferencias significativas en los valores a abonar por metro cúbico consumido en las distintas jurisdicciones, por lo cual se considera necesario tender a su compatibilización, exceptuando aquellas situaciones en que la Provincia involucrada haya establecido un valor “simbólico”, tendiente a su promoción;

Que el Artículo 5º del Decreto 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º: Reemplázase el Anexo II de la Disposición DPRH Nº 186/06 “Clasificación de Usos Industriales”, por el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo.) GONZÁLEZ

ANEXO I

	CLASIFICACIÓN DE LOS USOS INDUSTRIALES	COEFICIENTE Y
U .1 .	**Refrigeración Industrial**	
U 1.1.	Refrigeración consuntiva	0,4
U 1.2.	Refrigeración de bajo consumo	0,25
U 1.3.	Refrigeración no consuntiva con retorno a la fuente de origen y/o equivalente, quedando el agua captada a disponibilidad de otros usuarios sin perder su aptitud	0,10
U .2 .-	**Exploración Hidrocarburífera**	
U 2.1	Perforación de pozos exploradores y productores	1
U .3.-	**Explotación Hidrocarburífera:**	
U 3.1	Inyección para Recuperación Secundaria	1
U 3.2	Plantas de Tratamiento Gas/ Petróleo	1
U 3.3	Refrigeración	0,8
U 3.4	Otros Usos en Instalaciones Hidrocarburíferas	1
U .4.-	**Industrias Alimenticias**	
U 4.1	Industrias Alimenticias tipo I (conservas, sidra, jugos, bodegas, mataderos y frigoríficos, lácteas, piscifactorías, chocolaterías)	0,40
U 4.2	Industrias Alimenticias tipo II (frigoríficos de fruta, empaque, deshidratadoras de frutas y verduras, moliendas de fruta)	0,40
U 4.3	Industrias Alimenticias tipo III (criaderos de cerdos y aves, chacinados, galletitas y alfajores, fideos, alimentos balanceados)	0,40
U 4.4	Industrias Alimenticias tipo IV (agua, agua gasificada, soda y equivalentes)	2,7
U .5.-	**Otros Usos**	
U 5.1	Industrias Químicas	0,60
U 5.2	Industrias Metalúrgicas	0,60
U 5.3	Curtiembres, Saladeros y Lavaderos de Lana	0,60
U 5.4	Industrias Papeleras y de Pulpa Moldeada	0,60
U 5.5	Servicio Automotor, Talleres Mecánicos y Electromecánicos	0,60
U 5.6	Laboratorios Fotográficos	0,60
U 5.7	Fabricas de Cerámicos, Mosaicos y Bloques	0,50
U 5.8	Lavaderos de Botellas y Trapos	0,60
U 5.9	Otras Industrias no Clasificadas	1

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL- CÓ

2237/09 - Artículo 1º): Modifica los Artículos 24º, 44º (conforme texto Ordenanza Nº 2232/09), 65º, 66º, 103º, 113º y Anexo II de la Ordenanza Nº 2227/08.

MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS

210/09: Artículo N° 1: Adhiere a la Ley Provincial N° 2639, creadora del Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (RUPROVI) en todos sus términos.

Ordenanza Nº 211/09

LA HONORABLE COMISIÓN MUNICIPAL DE LAS OVEJAS SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo N° 1: Llama a Licitación Pública N° 01/09, para la adquisición de una máquina retroexcavadora 0km, con cabina cerrada y brazo telescópico extensible, con un peso operativo aproximado de 6900 kg, con capacidad de excavación de una profundidad de 4,30 como mínimo, con capacidad de balde de 0,90m3 como mínimo, con un motor de una potencia neta de cómo mínimo 81 HP a 2000 RPM, con una cilindrada no menor a 4,4 L, con tracción 4x4 y una potencia en el sistema hidráulico con bomba de engranaje principal de centro abierto, caudal máximo a 2200RPM.

Artículo N° 4: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Municipalidad de Las Ovejas en horario administrativo y hasta las 10 hs. del día establecido para la apertura de sobres (...).

Artículo N° 7: Fíjase como fecha para el acto de apertura de los sobres el día 19 de mayo del presente año, a las 11.00 hs. en instalaciones de la Municipalidad de Las Ovejas.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2789/09: Declara pioneros de Plottier.

2792/09: Autoriza venta del Lote B, Sección C7.

2793/09: Autoriza venta del Lote C, Sección C7.

2794/09: Autoriza venta del Lote D, Sección C7.

2795/09: Autoriza venta del Lote E, Sección C7.

2796/09: Adhiere al Decreto Provincial Nº 433/09.

2797/09: Condona el pago de deuda a contribuyentes varios.

2799/09: Adjudica tenencia provisoria del Lote 07 de la Mza. «G» del Bº El Chacay

2800/09: Adjudica tenencia provisoria del Lote 07 de la Mza. «F» del Bº El Chacay.

2801/09: Adjudica tenencia provisoria del Lote 07 de la Mza. «E» del Bº El Chacay.

Ordenanza Nº 2798/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: Impleméntese un programa de concientización por el término de 30 días, a partir de la sanción de esta norma con el fin de que los conductores tomen conocimiento de esta medida. El mismo deberá consistir en cartelería informativa y Actas de Notificación a los motociclistas, además de la amplia difusión en medios locales.

Artículo 2º: Transcurrido dicho plazo, será sancionado el conductor que no lleve puesto el casco protector con una multa de 50 a 200 módulos y se procederá al secuestro del vehículo. Para la devolución del mismo, dicho conductor deberá hacerse presente con el comprobante de la multa paga y el casco protector en su poder. De haber transcurrido el plazo de 10 (diez) días para que el retiro de la moto y de no hacerse presente el conductor, se cobrará el valor de 2 módulos por días hasta tanto se retire la misma,.

Artículo 3º: Sanciónase a los conductores de ciclomotores que no cumplan con los Artículos 191º, 192º, 193° -Ordenanza Nº 1478/97- con respecto a los ruidos molestos que ocasionen los caños de escape que estén fuera de la

normalidad como así también la música amplificada que emanan las motos, con una multa de 70 a 100 módulos.

Artículo 4º: Modifíquese la cantidad de módulos de los artículos mencionados anteriormente que estén comprendidos en la Ordenanza N° 1478/97.

Artículo 5º: Modifíquese la cantidad de módulos del Artículo 238º de la Ordenanza Nº 1478/97, mencionado en el Artículo 2º.

Artículo 6º: Modifíquese el Artículo 237º de la Ordenanza Nº 1478/97 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Al ciclomotor que transportara a 2 (dos) personas o más, con una multa de 15 a 30 módulos".

Artículo 7º: Las estaciones de servicio al momento de expender combustible al ciclomotor podrán hacerlo únicamente si el conductor posee en su poder el casco protector.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Comisaría Séptima, estaciones de servicio, medios de prensa, a sus efectos. Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.

Fdo. Lucio Antonio Parra, Presidente. Oscar Velazquez, Concejal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 091/ DPR/09

Neuquén, 27 de abril de 2009.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N°4795-003528/09 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en abril de 2009, y modificación de los montos máximos y mínimos del Art. 43º del Código Fiscal Provincial Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal Provincial Vigente, con vigencia durante el mes de abril de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén S.A. para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal Provincial Vigente , se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94 en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Provincial Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º del Código Fiscal Provincial Vigente, es facultad de esta Dirección actualizar los valores de dicho artículo; y teniendo en cuenta el IPIM –nivel general- de febrero de 2009 publicado por el INDEC; resulta necesario modificar los importes mínimos y máximos de la multa allí previsto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Provincial Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo- del Código Fiscal Provincial Vigente , será del 2,47 % (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de abril de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal Provincial Vigente, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco con veintitrés centavos ($ 295,23) y pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con veintiséis centavos ($ 2.952,26), respectivamente, y que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de marzo de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de abril de 2009, inclusive.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo.) Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Oct-08	Nov-08	Dic-08	Ene- 09	Feb- 09	Mar- 09	Abr-09
1	104,2822	104,3040	104,3257	104,3504	104,3752	104,3998	104,4256
2	104,2829	104,3047	104,3265	104,3512	104,3761	104,4006	104,4253
3	104,2836	104,3054	104,3273	104,3520	104,3770	104,4014	104,4262
4	104,2843	104,3061	104,3281	104,3528	104,3779	104,4022	104,4270
5	104,2850	104,3069	104,3289	104,3536	104,3788	104,4030	104,4278
6	104,2857	104,3076	104,3297	104,3544	104,3796	104,4038	104,4286
7	104,2864	104,3083	104,3305	104,3552	104,3805	104,4046	104,4295
8	104,2871	104,3090	104,3313	104,3560	104,3814	104,4054	104,4303
9	104,2879	104,3097	104,3321	104,3568	104,3823	104,4062	104,4311
10	104,2885	104,3105	104,3329	104,3576	104,3832	104,4070	104,4319
11	104,2892	104,3112	104,3337	104,3584	104,3840	104,4078	104,4327
12	104,2899	104,3119	104,3345	104,3592	104,3849	104,4086	104,4336
13	104,2906	104,3126	104,3353	104,3600	104,3858	104,4094	104,4344
14	104,2913	104,3134	104,3361	104,3608	104,3867	104,4102	104,4352

15	104,2920	104,3141	104,3369	104,3616	104,3876	104,4110	104,4360
16	104,2927	104,3148	104,3377	104,3624	104,3885	104,4118	104,4369
17	104,2934	104,3155	104,3385	104,3632	104,3893	104,4126	104,4377
18	104,2941	104,3163	104,3393	104,3640	104,3902	104,4134	104,4385
19	104,2948	104,3170	104,3401	104,3648	104,3911	104,4142	104,4393
20	104,2955	104,3177	104,3409	104,3656	104,3920	104,4150	104,4402
21	104,2962	104,3184	104,3417	104,3664	104,3929	104,4158	104,4410
22	104,2969	104,3191	104,3425	104,3672	104,3937	104,4166	104,4418
23	104,2976	104,3199	104,3433	104,3680	104,3946	104,4174	104,4426
24	104,2983	104,3206	104,3441	104,3688	104,3955	104,4182	104,4434
25	104,2990	104,3213	104,3449	104,3696	104,3964	104,4190	104,4443
26	104,2997	104,3220	104,3457	104,3704	104,3973	104,4198	104,4451
27	104,3004	104,3228	104,3464	104,3712	104,3982	104,4206	104,4459
28	104,3011	104,3235	104,3472	104,3720	104,3990	104,4214	104,4467
29	104,3018	104,3242	104,3480	104,3728		104,4222	104,4476
30	104,3025	104,3249	104,3488	104,3736		104,4229	104,4484
31	104,3032		104,3496	104,3743		104,4237	
%	**2,17%**	**2,17%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**
Res.Nº	**203/08**	**220/08**	**257/08**	**298/08**	**19/09**	**036/09**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II
TABLA 2
Coeficientes Progresivos - Regresivos

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007

Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	

ANEXO III

Actualización Monto Multa Art. 43º

IPIM Nivel General Febrero 1991:	90,05806122
IPIM Nivel General Febrero 2009:	355,3100
Coef. de Actualización:	3,9453
Importe Mínimo Vigente	$ 74,83
Importe Máximo Vigente	$ 748,29
Nuevo Importe Mínimo	$ 295,23
Nuevo Importe Máximo	$ 2.952,26

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4041. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Senillosa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007», (Expediente Nº 2600-45.867/2007)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2; Nº 3 y Nº 4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.323/08-D.M., y ratificadas en el Informe Nº 3.389/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública

y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.323/08-D.M. y sus salvedades – señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2007. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente acuerdo. Artículo 4º: Advertir a los señores Raúl Rolando Béttiga –Intendente-, Silvia Mónica Herrera – Secretaria de Hacienda- y José Antonio Hernández –Director de Finanzas- que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR -7495. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Sauzal Bonito – Rendición de Cuentas - Ejercicio 1996 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-32701/1996 - Alcance I)** (obra agregado por cuerda Expte. Nº 2600-32701/1996 s/Rendición de Cuentas y carpeta celeste con documentación ratificada); en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por improcedentes los escritos presentados por el señor Miguel Ángel Ortiz a fs. 155 y fs. 168, atento a no reunir los mismos, los presupuestos del Artículo 126 de la Ley 2141. Artículo 2º: Declarar la admisibilidad de la presentación de fs. 180/191 y disponer el pase de las actuaciones al Departamento Técnico (Área Contable), con la finalidad de que se expida sobre la documentación presentada a fs. 180/191 por el señor Ortiz, y si la misma posee entidad suficiente para dejar sin efecto las observaciones objeto del Acuerdo JR-6930, que resolvió el Juicio Administrativo de Responsabilidad. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7496. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 s/Actuación Sumarial – Observacion Nº V.3», (Expte. Nº 2600-38702/2000 Alc. VI Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº V.3 contenidas en el Informe Nº 1256/01 y ratificadas en el Informe Nº 1331/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal , Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7464. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Bajada del Agrio – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-38532/1999 Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos novecientos setenta y tres mil ciento setenta y seis con catorce centavos ($ 973.176,14),y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a las Sras. María Millalen (Intendente), DNI: 6.281.663 y Ethel de los Ángeles Romero (Secretario de Hacienda y Finanzas), DNI: 11.992.832; a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 Inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y Publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal , Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

FE DE ERRATAS

COMAHUE GOF CLUB

En la Edición Nº 3138 de fecha 30-04-09, se cometió un error involuntario en la redacción de la Nómina de Integrantes de los Directores Suplentes del Directorio Post Asamblea del 12-12-2008. **Donde dice:** «Director Suplente José María Acquistapace» **debió decir**: «Director Suplente Carlos María Acquistapace». Fdo. Jorge Vicente Baldarota.

1p 08-05-09

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 25 de Mayo (Primer Gobierno Patrio) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3142	29/05/09	22/05/09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

2640 - Autoriza al P.E.P., a contraer una deuda con el Estado Nacional a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Pcial.

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5

0735/09 - Reglamenta el R.U.Pro.Vi. cuya autoridad de aplicación es el I.P.V.U.N..

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 7

Dirección Provincial de Minería - Pág. 8 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 46 a 48

ANEXO

CÓDIGO URBANO RURAL AMBIENTAL DE RINCÓN DE LOS SAUCES